

1704



DECRETO EXENTO Nº:

REF.: ORDENA TRATO DIRECTO UNA **CAPACITACION** INSCRIPCION A **PARA** CONCEJAL SRA. MARIA ESPAÑA BARRA

ERCILLA,

29 MAR. 2016

VISTOS

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N° 20.798 (06-12-2014), que aprueba Ley de Presupuestos del Sector Publico, para el Año 2016.-
- 2.- Decreto Alcaldicio Exento Nº 3369 de fecha 15 de Diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal año 2016, Área 3.- Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones Municipales, sancionado por Decreto Alcaldicio Exento Nº 476 de fecha 19 de Agosto

de 2005.-

- 4.- Ley Nº 19.886 "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios y su Reglamento", inciso final del Art/8, indica "siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurran las causales de las letras c), d), f) y g) de dicho artículo).
- confiere el texto refundido Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de 5 - Las facultades me que Municipalidades.-

CONSIDERANDO:

- 1.- La Solicitud de Pedido N° 004436, Recepcionada en Adquisiciones de fecha 29 de Marzo de 2016, de Secretaria Municipal Que Solicita UNA INSCRIPCION A CAPACITACION SOBRE FUNCIONES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SUS PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL, MARZO 2016. SRA. MARIA ESPAÑA BARRA LOS DIAS 29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE TEMUCO
- 2.- FICHA DE INSCRIPCION A CURSOS, VISADOS CON VISTO BUENO DEL SR. ALCALDE(S)
- 3.- Certificado de Chile Proveedores.
- 4.- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria

DECRETO

- 1.- OMÍTASE, Llamado a Licitación Pública y Privada.-
- 2.- APRUÉBESE TRATO DIRECTO PARA UNA INSCRIPCION A CAPACITACION SOBRE FUNCIONES DE LA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO Y SUS PROGRAMAS DE PROTECCION SOCIAL, MARZO 2016. SRA. MARIA ESPAÑA BARRA LOS DIAS 29 DE MARZO AL 02 DE ABRIL EN LA CIUDAD DE TEMUCO , **SEGÚN LO MENCIONADO EN EL PUNTO Nº 1, Si la** contratación que se va a realizar supera las 100 UTM pero es menor a UTM y la capacitación equerida se puede clasificar como Servicio Personal Especializado, se puede realizar un trato directo de acuerdo con lo que faculta el articulo 10 numero 7 letra m del reglamento, que textualmente dice "Cuando se e de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM, de conformidad con lo establecido en el culo 107 del presente reglamento." En este último caso se deben seguir el procedimiento para compras nenores a 1.000 UTM descrito en el artículo 107 del reglamento.

3.- GENERESE LA ORDEN DE COMPRA AL SIGUIENTE PROVEEDOR:

- a) SRES. SERVICIOS DE CAPACITACION Y CONSULTORIA ANDEN AUSTRAL LTDA., RUT Nº 76.367.408-8, POR UN MONTO DE \$ 400.000, EXENTO DE IVA
- 4.- Impútese, el Gasto a la Cuenta 21-04-003-002

ANOTESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.

ANA HUENCHULAF VASQUEZ SECRETARIA MUNICIPAL

JVM/AHH/STS/CZC/SPQ/ytp **DISTRIBUCION:**

JOSE VILUGRON MARTINEZ ALCALDE DE LA COMUNA